PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8 AJ Nº 020

ANT.: 1.- Sesiones de Consejo Superior de fechas 10 y 24 de agosto de 2017 (Actas N°623 y N°625).

2.- Bases Generales de Concursos para proveer cargos en el Poder Judicial.

MAT.: Informa acerca de modificación a las Bases Generales de Concursos para proveer cargos en el Poder Judicial.

SANTIAGO, 21 SEP 2017

A : SRAS. PRESIDENTAS Y SRES. PRESIDENTES
ILTMAS. CORTES DE APELACIONES DEL PAÍS

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Mediante este acto, paso a informar a V.S. que en sesiones de 10 y 24 de agosto de 2017 el Consejo Superior de esta Corporación Administrativa acordó modificar las *Bases Generales de Concursos para proveer cargos en el Poder Judicial*, en lo que respecta a la segunda etapa del proceso de selección psicolaboral denominada "*Examen de Habilidades y Destrezas*".

Según lo resuelto, aquellos funcionarios que tengan el carácter de interno que postulen a cargos del Escalafón Secundario de la Tercera y Sexta Serie, del Escalafón de Empleados o cargos equivalentes en el caso de las contrata, y que hayan superado la etapa de Examen de Conocimiento, podrán rendir el Examen de Habilidades y Destrezas o en su defecto obtener la bonificación que se señalará.

Conforme a la modificación acordada el nuevo texto de las Bases Generales, que afecta a los concursos de Tribunales y Corporación Administrativa es el siguiente:

Texto Anterior	Nuevo Texto
SEGUNDA ETAPA: Examen de Habilidades y destrezas. Esta etapa será aplicable a concursos para proveer cargos titulares y a contrata del Escalafón Secundario y del Escalafón de Empleados. Los postulantes que avancen de la etapa anterior serán sometidos a un examen que medirá sus competencias para el cargo. Los candidatos titulares o contratas con más de cinco años, que cumplan los requisitos para integrar terna según el Código Orgánico de Tribunales y las normas vigentes, que avancen en la etapa de prueba de conocimientos, no deberá rendir examen de habilidades y destrezas. Por lo tanto avanzarán directamente a la etapa de entrevista psicolaboral.	**SEGUNDA ETAPA: Examen de Habilidades y destrezas.** Esta etapa será aplicable a concursos para proveer cargos titulares y a contrata del Escalafón Secundario y del Escalafón de Empleados. Los postulantes que avancen de la etapa anterior serán sometidos a un examen que medirá sus competencias para el cargo Los candidatos titulares o contratas con más de cinco años, que cumplan los requisitos para integrar terna según el Código Orgánico de Tribunales y las normas vigentes, que avancen en la etapa de prueba de conocimientos **tendrán una bonificación equivalente al 50% del valor total del puntaje asignado a esa etapa. En caso de que el funcionario opte por rendir el examen correspondiente, el puntaje que obtenga se sumará a la bonificación señalada,**

ANDREA OLIVO MARCHETTI
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

5239

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

	sin que el mismo pueda exceder la puntuación máxima establecida.

Lo anterior para su conocimiento, aplicación, y a fin de que efectúe la difusión correspondiente a nivel jurisdiccional.

Saluda atentamente a V.S.,

ADMINISTRACION ADM. NIST. ATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR

ZKA/AOM/REC
Distribución:
- Dirección
- Departamento de Recursos Humanos
- Administraciones Zonales
- Comité Normativo CAPJ
- Of. de Partes y Archivo

5239